

Asimismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta (de calificación) dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la Ley Concursal.

3. La disolución de la entidad mercantil Creaciones Garel, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, ostentada por José Antonio Fuertes Sierra, Juan José Martínez-Aleson Gil y el Economista Félix Jesús Bermejo Arregui, como profesional designado en su día por el acreedor.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. La inscripción de la disolución, la apertura de la liquidación y la formación de la Sección Sexta de calificación en el Registro Mercantil de La Rioja.

El presente edicto se publicará en el B.O.E., así como en el periódico El Correo (Edición Rioja).

Logroño, 17 de octubre de 2006.-Begoña Metola Loza, Secretario Judicial.-60.194.

#### MADRID

Doña Concepción López de Hontar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia,

Primero.-Que en el procedimiento número 235/06, por auto 5 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso al deudor Manoa Producciones, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Madrid, calle Joaquín Costa, 61, 1.º derecha (28002).

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 5 de octubre de 2006.-La Secretaria Judicial.-59.165.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/51/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Francisco Postigo García, hijo de Francisco José y María Teresa, natural de Málaga, de profesión militar, con fecha de nacimiento 06/03/87, con DNI n.º 25.733.351P, con último domicilio conocido en calle Altozano, número 4-3.º B, de Málaga, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 9 de octubre de 2006.-Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.-59.185.

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias número 23/39/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don José Cepeda López, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Sevilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento 29/04/1984, con DNI n.º 49.027.074-K, con último domicilio conocido en Avenida de la Paz, n.º 55, bajo, de Aguadulce (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado

Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 10 de octubre de 2006.-El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.-59.186.

#### Juzgados militares

Don Antonio Alcarria Ginés, nacido en Barcelona, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con Documento Nacional de Identidad n.º 77 617 282 X, y domicilio desconocido, inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las Diligencias Preparatorias 33/05/06, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 33, sito en la avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 2006.-Comandante Auditor, Juez Togado, Carlos Balmori Abella.-59.213.

#### Juzgados militares

Don Mohamed Hamed Mohamed, con D.N.I. número 45.282.881-K, hijo de Dris y de Horia, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, imputado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/12/06, por un presunto delito de «abandono de destino» y con destino en el Batallón del Cuartel General de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales n.º 1, 2ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar número 26 de Melilla.

Melilla, 10 de octubre de 2006.- El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-59.219.